

## CONVENIO DE BENEFICIOS

### OPEN EDUCATION LLC

#### A

### COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago de Chile, a 1 de julio de 2023, entre:

1.- **OPEN EDUCATION LLC**, TAX ID. No. 27-4450263, debidamente representado en este acto, por Lanette Cueto, pasaporte No. 676375350, ambos domiciliados para estos efectos en 2222 Ponce de Leon Blvd., Suite 300, Coral Gables, Florida 33134.; en adelante la “**Institución**”; por una parte y, por la otra

2.- El **Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G.**, Rol Único Tributario N° 70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Carlos David Díaz Marchant, cédula de identidad número 10.198.012-K; y su Tesorera Nacional doña Magdalena del Pilar Reyes Valdivia, cédula de identidad número 7.815.305-9, todos domiciliados, para estos efectos, en calle Moneda 2394, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el “**Colegio de Profesores**” exponen lo siguiente:

#### **PRIMERO. Beneficio**

Por medio del presente convenio, la Institución, se compromete a entregar a los Beneficiarios, según se definen en la cláusula segunda, el siguiente beneficio: un 80% de descuento en planes Open English Adulto, 78% de descuento en planes Open English Junior y 78% de descuento en planes Next U.

Este descuento preferencial es para la adquisición de licencias (que en adelante se denominarán las “Licencias”) que serán adquiridas y disfrutadas por parte de los colaboradores del Colegio de Profesores, quienes accederán a los programas de aprendizaje del idioma inglés a través de la página web [www.openenglish.com](http://www.openenglish.com), los cuales se rigen por los Términos y Condiciones establecidos por la Institución y que están disponibles para consulta en sus páginas web.

Los descuentos otorgados por la Institución a los colaboradores del Colegio de Profesores serán aplicados al precio vigente al momento de adquisición de las Licencias, sin perjuicio que la Institución realice ajustes al precio base sobre el cual se aplicará el descuento establecido en el Anexo 1, sin que exista obligación de comunicarlo al cliente.

MONEDA 2394  
SANTIAGO - CHILE  
[WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL](http://WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL)

T/ +56 (02) 247-042-00  
E/ [CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL](mailto:CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL)

Las promociones que decida realizar la Institución en el territorio no son acumulables con el descuento que se otorga mediante la suscripción del presente Convenio.

### **SEGUNDO. Beneficiarios**

Para efectos del presente Convenio, se entienden como Beneficiarios a los profesores asociados al Colegio de Profesores de Chile A.G. de todo el país y sus familiares directos, y a los funcionarios del Colegio de Profesores de Chile y sus familiares directos. Como familiares directos se consideran cónyuges, hijos y padres.

La calidad de Beneficiario deberá ser acreditada al momento de solicitar el beneficio: si es profesor colegiado, mediante la presentación de la credencial del Colegio de Profesores y/o del certificado de vigencia de la colegiatura, que será emitido por dicha institución, y si es funcionario, mediante presentación de última liquidación de sueldo.

### **TERCERO. Difusión del Convenio**

El Colegio de Profesores, con el fin de contribuir a la ejecución del presente Convenio, se compromete a difundir e informar a los Beneficiarios acerca de la existencia y características de los beneficios estipulados, a fin que los interesados accedan a ellos en forma expedita y oportuna.

Para efectos de lo anterior, la Institución autoriza expresamente al Colegio de Profesores a utilizar su nombre y logo, a fin de dar a conocer a los beneficiarios los términos del presente Convenio, a través de su publicación en su página web, e-mails, folletos y/u otros. Sin perjuicio de lo establecido en esta cláusula, la Institución deberá aprobar y avalar el material publicitario. Esto no implica la renuncia a los derechos aquí establecidos, ni cesión de los derechos de propiedad industrial o intelectual, establecidos en este Convenio o en las leyes, tratados y convenios internacionales.

### **CUARTO. Responsabilidad**

Se deja expresa constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume compromiso o responsabilidad alguna con la Institución en relación a los pagos de los Beneficiarios que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario que contrata dichos servicios.

Adicionalmente, se deja constancia que el Colegio de Profesores de Chile A.G. no se constituye por este acto en aval, fiador ni codeudor solidario de sus colegiados y demás Beneficiarios, siendo éstos directa y personalmente responsables de las obligaciones que asuman con la Institución, hasta la total extinción de sus deudas y/u obligaciones.

MONEDA 2394

SANTIAGO - CHILE

[WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL](http://WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL)

T/ +56 (02) 247-042-00

E/ [CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL](mailto:CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL)

Asimismo, se establece expresamente que la responsabilidad por el cumplimiento de los beneficios, la entrega de los productos o la prestación de los servicios ofrecidos, así como ulterior atención que ellos demanden, será única y exclusivamente de la Institución como proveedor de los mismos. El Colegio de Profesores de Chile A.G. no asume responsabilidad alguna sobre la calidad de los servicios o productos que se entreguen efectivamente a los Beneficiarios, las que son de entera responsabilidad de la Institución.

**QUINTO. Vigencia.**

El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar de la fecha de suscripción de éste. Se podrá renovar por un término igual al pactado inicialmente, siempre y cuando se deje por escrito la voluntad expresa de las partes, dentro de los 30 días anteriores a la finalización del término inicial o anteriormente prorrogado. En ningún caso operará la prórroga automática para el presente Convenio.

**SEXTO. Terminación anticipada.**

Antes del vencimiento del Convenio, podrá darse por terminado en los siguientes casos: i. Por la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del Convenio. ii. Por incumplimiento repetido y no subsanado de las obligaciones derivadas del Convenio, sin que medie justa causa para ello.

Las causales de terminación establecidas en la presente Cláusula no darán lugar a indemnización alguna por la parte que la solicite o alegue, a favor de la otra; así como tampoco darán derecho a iniciar reclamación de ninguna naturaleza

**SEPTIMO. Modificaciones al Convenio**

Las condiciones contenidas en este Convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente Convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un Anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente Convenio, deberá informarlo a la parte contraria, tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del Anexo correspondiente.

MONEDA 2394  
SANTIAGO - CHILE  
[WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL](http://WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL)

T/ +56 (02) 247-042-00  
E/ [CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL](mailto:CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL)

**OCTAVO. Jurisdicción.**

Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**NOVENO. Derechos de Autor**

Todos los títulos y derechos de autor contenidos en las Licencias (incluyendo, imágenes, fotografías, animaciones, vídeo, audio, música, texto y "applets"), son propiedad de la Institución o sus licenciantes, Colegio de Profesores o sus colaboradores no podrán reproducir, copiar, guardar o replicar el contenido de Open English® y/o Next U®. En caso de que esto suceda la Institución podrá suspender o dar por terminado el presente Convenio, sin menoscabo de ejercer las acciones legales y/o administrativas que fueren pertinentes.

**DÉCIMO. Cláusula anticorrupción**

En vista que la Institución está regida por las leyes de los Estados Unidos, las prácticas corporativas y comerciales de la Institución deben estar de acuerdo con las leyes de lucha contra la corrupción vigente en tal nación. Queda prohibido para los socios comerciales y otros terceros que hagan negocios con la Empresa: (i) realizar pagos sospechosos y sobornos de cualquier naturaleza; (ii) hacer cualquier pago a un tercero, conociendo que todo o parte del pago irá directa o indirectamente a un funcionario público. El Colegio de Profesores se compromete a cumplir con todas las leyes anticorrupción aplicables, incluyendo la ley FCPA y las que apliquen dentro del Territorio. Con el fin de evaluar riesgos asociados a estándares FCPA.

Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del Convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el Convenio

sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.

**DÉCIMO PRIMERO.**      **Protección de Datos**

El Colegio de Profesores reconoce y declara que cada vez que se proporcionan datos personales a la Institución, éstos serán proporcionados una vez obtenidas las autorizaciones o permisos correspondientes por parte de los Interesados, en la medida en que corresponda, y de acuerdo con las disposiciones y principios de la legislación aplicable.

**DÉCIMO SEGUNDO.**      **Personerías.**

La personería de Lanette Cueto para actuar en representación de OPEN EDUCATION LLC consta en poder especial otorgado ante Notario Público del Estado de la Florida, fechado del 14 de Abril de 2023.

La personería de don Carlos Díaz Marchant y doña Magdalena Reyes Valdivia, para representar al Colegio de Profesores de Chile A.G. consta en Acta de Constitución de Directorio de 11 de Enero de 2021, protocolizada en Notaría de don Jorge Reyes Bessone el 15 de febrero de 2021 y reducida a escritura pública el 7 de abril de 2021, bajo el Repertorio 1688/2021. El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



Lanette Cueto  
Representante Legal  
Open Education LLC



Magdalena del Pilar Reyes Valdivia  
Tesorera Nacional  
Colegio de Profesores de Chile A.G.



Carlos David Díaz Marchant  
Presidente Nacional  
Colegio de Profesores de Chile A.G.

## Anexo 1, año 2023

### Beneficios para el estudiante

- ✓ Acceso desde un celular, tablet, computador portátil o PC
- ✓ Flexibilidad de horario y de lugar para acceder (24/7)
- ✓ Duración de 12 meses según plan
- ✓ Test de diagnóstico que posiciona al estudiante en su nivel de Inglés
- ✓ Tour en vivo de Bienvenida y explicación del uso de la plataforma
- ✓ Precios competitivos partiendo con un 80% de descuento
- ✓ Profesores Norteamericanos certificados
- ✓ Acceso a clases grupales en vivo ilimitadas cada 30 minutos
- ✓ Certificados para el estudiante por cada nivel aprobado
- ✓ Preparación para exámenes internacionales: IELTS, TOEFL, TOEIC.
- ✓ Revisión de textos escritos (profesor a cargo)
- ✓ Inglés profesional; marketing, ventas, finanzas, recursos humanos, tecnología, y más.
- ✓ Opción de incluir clases privadas
- ✓ Servicio preferencial al estudiante (asesoría técnica y académica)
- ✓ +3000 horas de contenido interactivo y más de 1000 profesores en la plataforma.
- ✓ Escuelas de Next U: Marketing Digital, Negocios Digitales, Diseño Digital, Programación de Apps, Desarrollo Web y Cloud Computing y Ti

Opciones y valor de planes:

### PLANES ADULTOS

CURSOS OPEN ENGLISH POR 12 MESES	Precio por licencia
	Descuento aplicado 80%
Clases grupales ilimitadas	\$360
Clases grupales ilimitadas + 1 clase privada al mes	\$400
Clases grupales ilimitadas + 2 clases privadas al mes	\$400
Clases grupales ilimitadas + 4 clases privadas al mes	\$450
Clases grupales ilimitadas + 10 clases privadas al mes	\$550
Clases grupales ilimitadas + clases privadas ilimitadas	\$600

### PLANES PARA NIÑOS 8 a 14 años

CURSOS JUNIOR POR 12 MESES (8 a 14 años)	Precios por licencia	
	Descuento aplicado 78,00%	
Actividades interactivas + 10 clases grupales al mes	USD x Licencia	\$360
Actividades interactivas + clases grupales ilimitadas	USD x Licencia	\$410
Actividades interactivas + clases grupales ilimitadas + 2 clases privadas al mes	USD x Licencia	\$455

MONEDA 2394  
 SANTIAGO - CHILE  
 WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00  
 E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL

### PLANES NEXT U

CURSOS NEXT U 12 MESES	Precio por licencia	
	Descuento aplicado 78.00%	
Premium- Todas las Escuelas + FIU	Precio x licencia	\$215
Todas las Escuelas	Precio x licencia	\$165
Solo 1 Escuela	Precio x licencia	\$140

MONEDA 2394  
SANTIAGO - CHILE  
WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00  
E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL